

Miércoles, 1 de febrero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navezuelas

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente 19/2022 de Suplemento de Crédito financiado con cargo al RLT.

El Pleno del Ayuntamiento de Navezuelas, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente n.º 19/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Sometido el acuerdo al trámite de exposición pública y no habiéndose presentado alegaciones, se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Suplemento en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|---|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 165 | 221.00 | ENERGIA ELECTRICA | 5.500,00 € | 3.000,00 € | 8.500,00 € |
| 241 | 609.00 | OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL | 338.698,76 € | 14.000,00 € | 352.698,76 € |
| 312 | 215.00 | MOBILIARIO | 500,00 € | 1.500,00 € | 2.000,00 € |
| 312 | 221.03 | COMBUSTIBLES Y CARBURANTES | 4.000,00 € | 1.500,00 € | 5.500,00 € |



Miércoles, 1 de febrero de 2023

| | | | | | |
|-------|--------|---|--------------|-------------|--------------|
| 312 | 609.00 | OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL | 3.800,00 € | 5.400,00 € | 9.200,00 € |
| 323 | 221.00 | ENERGIA ELECTRICA | 2.500,00 € | 500,00 € | 3.000,00 € |
| 338 | 226.09 | ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS | 38.879,00 € | 2.000,00 € | 40.879,00 € |
| 342 | 221.00 | ENERGIA ELECTRICA | 3.200,00 € | 3.200,00 € | 6.400,00 € |
| 432 | 625.00 | MOBILIARIO | 13.519,00 € | 4.100,00 € | 17.619,00 € |
| 920 | 226.99 | OTROS GASTOS DIVERSOS | 8.200,00 € | 4.500,00 € | 12.700,00 € |
| 920 | 227.06 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | 2.700,00 € | 2.200,00 € | 4.900,00 € |
| 920 | 480.02 | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO | 2.600,00 € | 1.000,00 € | 3.600,00 € |
| TOTAL | | | 424.096,76 € | 42.900,00 € | 466.996,76 € |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

| Aplicación | Descripción | Euros |
|----------------|--|-----------|
| 870.00 | REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES | 42.900,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 42.900,00 |



Miércoles, 1 de febrero de 2023

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navezuelas, 26 de enero de 2023

Carlos Javier Ríos Peromingo

ALCALDE - PRESIDENTE

